



PERÚ

Ministerio de Cultura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 02 de Setiembre del 2016

INFORME N° 000228-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC

A : JANNY MONICA ZAVALA SAAVEDRA
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

De : SOLEDAD MUJICA BAYLY
Directora de Patrimonio Inmaterial

Asunto : Solicitud de declaratoria de la Festividad del Niño Jesús, provincia de Lauricocha, Huánuco

Referencia : PROVEIDO N° 002567-2016/DGPC/VMPCIC/MC/MC (26AGO2016)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al Memorando N° 000415-2016/OGAJ/SG/MC, enviado desde la Oficina general de Asesoría Jurídica al Arquitecto Edwin Avelino Benavente García, Director General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el 26 del presente, mediante el cual informa que se ha remitido remite al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Oficio N° 630-2015-A-MPL con expediente adjunto, al haber sido objetado por la Oficina General de Asesoría Jurídica. La razón por la cual el informe ha sido objetado es porque la OGAJ considera que no hay concordancia entre el documento presentado por la DGPC en el cual se solicita se declare Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad del Niño Jesús y la danza El Tucumán del distrito de Jesús, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco, mientras que la propuesta presentada por el Informe N° 000221-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, pide que se declare a la Festividad del Niño Jesús, mencionando a la danza El Tucumán como una parte de la misma y no como una manifestación que requiera una declaratoria aparte.

Al respecto, consideramos necesario argumentar lo siguiente:

El documento inicial enviado por la Municipalidad Distrital de Jesús, a través de su actual alcalde, señor Napoleón R. Carlos Huamán, solicitaba que se declaren como Patrimonio Cultural de la Nación a la Danza El Tucumán y a la Festividad del Niño Jesús, parte del acervo cultural del distrito de Jesús y adjuntaba, como sustento, el expediente técnico correspondiente. El expediente técnico en cuestión, presentado por la Municipalidad de Jesús, fue analizado por el antropólogo Pedro Roel Mendizabal, especialista con amplia experiencia en analizar expedientes de expresiones de patrimonio cultural inmaterial para su declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación.

A la luz de la información contenida en el expediente y de información complementaria disponible en bibliotecas y en el internet, se concluyó que la danza *El Tucumán* es parte de la Fiesta del Niño Jesús y es, de hecho, su rasgo más característico. Por esta razón el expediente técnico incluía información detallada de la danza y de la festividad. Por ello, a partir del análisis de la información y en coordinación con el propio alcalde del distrito de Jesús, recurrente en la solicitud, así como con la Dirección



Desconcentrada de Cultura de Huánuco, se estableció que la expresión que sería declarada como Patrimonio Cultural de la Nación sería la Fiesta del Niño Jesús, fiesta patronal del distrito, y que se mencionaría de manera destacada, en el párrafo resolutivo, la importancia de la danza *El Tucumán* como parte de la festividad.

Cabe reiterar que el Alcalde aprobó esta propuesta y la misma fue refrendada igualmente por la Dirección Desconcentrada de Huánuco; ambos recibieron y revisaron la propuesta de informe de esta Dirección y consideraron que su contenido era adecuado.

Siguiendo el procedimiento regular, la DGPC recibió el informe N° 000221-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC, de esta Dirección y lo remitió, junto con la solicitud del Alcalde y el expediente técnico, al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, mediante el Informe 000441-2016/DGPC/VMPCIC/MC. Cabe señalar que el documento de la DGPC siguió el título de la solicitud original, referido a la Fiesta Patronal del Niño Jesús y a la danza El Tucumán, en aparente contradicción con la propuesta enviada por esta Dirección.

El 26 de agosto, el antropólogo Pedro Roel recibió la llamada de la doctora Luzmila Sotomayor, abogada de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifestando que había una contradicción entre lo expresado por la Dirección General de Patrimonio Cultural en el Informe N° 000441-2016/DGPC/VMPCIC/MC y lo expresado en el Informe N° 000221-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC. El antropólogo Pedro Roel explicó a la doctora Sotomayor que no había contradicción alguna, que simplemente el Informe de la DGPC había seguido el nombre original del expediente y se le presentaron los argumentos aquí resumidos pero también incluidos en el Informe 000221-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC. Se le precisó que en tanto la mencionada danza es parte de la festividad, no había por lógica ninguna contradicción que impidiera la continuidad el trámite, solicitándole que se ajuste a la información presentada en el informe de esta Dirección. Esta aclaración debió ser suficiente para que el trámite pudiera proseguir.

Es necesario señalar que cuando se producen modificaciones en la propuesta de declaratoria, a la luz de un análisis de la información contenida en los expedientes técnicos, estas modificaciones se coordinan siempre con los interesados y cuentan con su aprobación. En este caso, el último párrafo del informe de la DPI establece muy claramente que lo que se solicita declarar es la Fiesta del Niño Jesús del distrito homónimo, con la danza de El Tucumán como un aspecto destacable de ésta, evitando cualquier duplicidad. Cabe destacar que hay diversos antecedentes de casos similares, los mismos que resultaron en declaratorias de Patrimonio Cultural de la Nación sin que haya habido objeción por parte de OGAJ.

Por lo expuesto, solicito a usted que tenga a bien proceder con la declaratoria solicitada, de acuerdo al informe N° 000221-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC.

Muy atentamente,